



# Preguntas Frecuentes

En 2020, el Congreso de los Estados Unidos asignó fondos al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para proporcionar ayuda de emergencia para la renta de viviendas a los hogares que experimentan dificultades financieras como resultado del brote de COVID-19. La subvención se asignó a los estados, a las tribus indias o a sus entidades de vivienda designadas por la tribu, y a los territorios para proporcionar ayuda de emergencia para la renta por medio de ayudas para el alquiler, los servicios públicos y los costes energéticos del hogar para aquellos inquilinos que cumplieran los requisitos. El Departamento de Finanzas y Administración (DFA) administrará aproximadamente 170 millones de dólares asignados para el programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia tanto para el Estado de Nuevo México como para la Ciudad de Albuquerque.

## Table of Contents

¿Qué Tipo de Asistencia está Disponible? .....	2
¿Tengo derecho a solicitar la ayuda al alquiler? .....	2
¿Dónde Puedo Solicitar la Ayuda para el Alquiler? .....	2
¿Cómo se solicita la ayuda para el alquiler o los servicios públicos? .....	3
¿Existe un tope o una cantidad máxima de Ayuda al Alquiler que pueda recibir?.....	3
¿Qué es la ayuda para Servicios Públicos? .....	3
¿Cuáles son los documentos que hay que presentar para la ayuda al alquiler y/o a los servicios públicos? .....	3
¿Cuándo estará disponible el Programa de Ayuda al Alquiler? .....	4
¿Cuánto tiempo durará el proceso de solicitud? .....	4
¿Recibiré el pago de la ayuda financiera? .....	4



## ¿Qué Tipo de Asistencia está Disponible?

Esta ayuda está disponible para los que tienen un contrato de alquiler con el propietario o los que han firmado un contrato de alquiler con opción a compra. También se ofrece financiación para la ayuda a los servicios públicos y otros gastos relacionados con la vivienda (por ejemplo, gastos de hotel/motel) incurridos directa o indirectamente, debido al brote de COVID-19.

## ¿Tengo derecho a solicitar la ayuda al alquiler?

Para ser elegible, un hogar debe tener la obligación de pagar el alquiler de una vivienda residencial; y

- Hogares que pagan un alquiler en virtud de un contrato de arrendamiento. Esto incluye a los inquilinos que pagan un alquiler en virtud de un contrato de alquiler con opción a compra;
- Hogares en los que uno o más individuos han: a) cumplido los requisitos para recibir prestaciones de desempleo; o b) han experimentado una disminución de los ingresos del hogar, han incurrido en gastos importantes o han experimentado otras dificultades financieras debido al brote de COVID-19, que incluyen:
  - Pérdida de Empleo;
  - Permiso Temporal de Empleo;
  - Cierre del Lugar de Trabajo;
  - Reducción en la compensación del auto-empleo;
  - Pérdida de empleo y/o reducción salarial debido a la obligación de estar en cuarentena con base en un diagnóstico de COVID-19; u
  - Otras circunstancias pertinentes que conduzcan a las dificultades financieras;
- Hogares en los que uno o más individuos dentro del hogar pueden demostrar el riesgo de experimentar la falta de hogar o la inestabilidad de la vivienda;
- Una renta familiar igual o inferior al 80% de la renta media de la zona, según la definición del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano facilitada en este enlace: [http://housingnm.org/assets/content/Income\\_Limits.pdf](http://housingnm.org/assets/content/Income_Limits.pdf);
- Tener como residencia principal vigente una vivienda en Nuevo México;
- Tener documentación que demuestre la morosidad en los gastos de alquiler de la vivienda, los servicios públicos y otros gastos; y
- Haber realizado los pagos de los costes de la vivienda hasta el 31 de marzo de 2020.

## ¿Dónde Puedo Solicitar la Ayuda para el Alquiler?

Puede solicitarlo en [www.RentHelpNM.org](http://www.RentHelpNM.org) comenzando el 5 de abril de 2021. Todos los inquilinos en el estado tienen derecho a este programa – excepto residentes del Condado de Bernalillo (afuera de los límites de la ciudad de Albuquerque), Condado Doña Ana, y aquellos que vivan en un pueblo o área tribal. Dichos dos condados así como los gobiernos tribales administrarán sus propios Programas de Asistencia de Alquiler.

- [Bernalillo County Emergency Rental and Utility Assistance Program](#)
- [Doña Ana County Emergency Rental and Utility Assistance Program](#)



## ¿Cómo se solicita la ayuda para el alquiler o los servicios públicos?

A partir del 5 de abril de 2021 se puede solicitar a través del siguiente método:

1. Portal Web [www.RentHelpNM.org](http://www.RentHelpNM.org); o
2. Descargue y envíe la solicitud por correo a:

DFA Atención: ERAP  
407 Galisteo  
Santa Fe, NM 87501

3. También puede llamar al 1-833-485-1334 para hablar con un representante.

## ¿Existe un tope o una cantidad máxima de Ayuda al Alquiler que pueda recibir?

La ayuda al alquiler tiene un límite de 15 meses de asistencia, que depende de la situación de cada persona. La ayuda para el alquiler se puede distribuir en incrementos de 3 meses y, dependiendo de la situación de la persona, existe la oportunidad de recibir ayuda adicional tras la presentación de documentos actualizados y una nueva revisión. Se dará prioridad al pago de las rentas atrasadas o de los alquileres atrasados antes de cualquier otra ayuda. Las restricciones dependen de la solicitud del individuo y de su situación personal.

Los pagos se harán directamente al Propietario.

## ¿Qué es la ayuda para Servicios Públicos?

Las ayudas a los servicios públicos se definen como ayudas a los inquilinos para pagar las facturas atrasadas de electricidad, gas, agua y alcantarillado, recogida de basura, combustible, madera y granulados.

La asistencia para servicios públicos tiene un límite de 15 meses que depende de la situación de la persona y de los importes de los alquileres atrasados.

La asistencia para servicios públicos solo está disponible para inquilinos, no para propietarios de viviendas.

Los pagos se harán directamente al proveedor de servicios públicos.

## ¿Cuáles son los documentos que hay que presentar para la ayuda al alquiler y/o a los servicios públicos?

Con el fin de validar la elegibilidad y la información de la solicitud, se requiere la presentación de documentación de apoyo. La documentación puede incluir, pero no está limitada a:

- talones de cheques, declaraciones de ingresos
- la declaración de impuestos federal más reciente
- cuenta de pérdidas y ganancias que muestre el importe neto después de los gastos de la empresa.
- Estados Bancarios
- facturas de Servicios Públicos



- comprobantes de gastos como costos de madera, granulados, hotel/motel, etc.
- testimonios de los propietarios, del empleador, de los asistentes sociales o de otras personas que conozcan las circunstancias del hogar
- Formulario 1099-G del IRS
- la hipoteca o la escritura o el título de la propiedad que se alquila para situaciones de alquiler con opción a compra
- carta de reconocimiento de desempleo
- cualquier otra documentación que solicite el DFA.

Las fotocopias o fotografías digitales de los documentos pueden enviarse por correo junto con la solicitud, cargarse en el portal de solicitudes web o enviarse por correo electrónico al DFA.

## **¿Cuándo estará disponible el Programa de Ayuda al Alquiler?**

El programa estará abierto a los solicitantes a partir del 5 de abril de 2021

## **¿Cuánto tiempo durará el proceso de solicitud?**

Una vez presentada la solicitud y la documentación justificativa, el DFA realizará una revisión en un plazo de 24 a 48 horas. Si se necesita información adicional, un representante se pondrá en contacto con usted lo antes posible. Una vez revisada la solicitud, se le notificará la decisión por correo electrónico o postal. Si la solicitud se aprueba, el pago se realizará en un plazo de 10 días laborables.

## **¿Recibiré el pago de la ayuda financiera?**

El Estado de Nuevo México pagará directamente al propietario y/o al proveedor de servicios públicos dependiendo de la solicitud de asistencia financiera. Las solicitudes de otro tipo de ayuda financiera, como la madera, los granulados, los gastos de hotel/motel, etc., se reembolsarán directamente al solicitante con los comprobantes de los recibos.